

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DECLARE ZONA DE DESASTRE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en los últimos meses, el deterioro de la República Dominicana, ha sido afectado por fuertes y constantes fenómenos atmosféricos que han ocasionado grandes precipitaciones, provocando cuantiosos e irreparables daños a las familias dominicanas, productos de los desbordamientos de ríos y arroyos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que una de las provincias que ha recibido mayor impacto por los efectos de los fenómenos atmosféricos, registrados en los últimos días, ha sido la provincia San José de Ocoa, donde se han producido grandes desbordamientos de ríos, arroyos y cañadas, provocando la destrucción de mas de un 85% de las vías de acceso a las comunidades que forman la Provincia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que esas precipitaciones, igualmente, han ocasionado la destrucción de un porcentaje muy elevado del sistema de producción agrícola bajo ambiente controlado (invernaderos), así como de acueductos, viviendas, estructura viales (puentes y alcantarillados) en las comunidades de la provincia San José de Ocoa;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Constitución de la República obliga al Estado a proveer asistencia social a los más necesitados, consistente en alimentos, salud, vestimenta, educación, y hasta donde sea posible, alojamiento adecuado, digno y seguro;

CONSIDERANDO QUINTO: Que hasta el momento, sigue latente la necesidad de que las Instituciones del Gobierno Central acudan en auxilio de las familias más humildes de los barrios y comunidades de esta provincia, ya que los recursos de los Ayuntamientos, Fundaciones, Asociaciones de Desarrollo y otras instituciones de apoyo comunitario, que gravitan en la zona son tan limitados que apenas alcanzan para prestar los primeros auxilios a las familias más desvalidas.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLIDARIZARNOS con las familias que han sido afectadas a causa del desborde de ríos y cañadas en la provincia San José de Ocoa, así como cualesquiera otras familias que se encuentren atravesando circunstancias similares en el territorio nacional.

SEGUNDO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo declare Zona de Desastre a la provincia San José de Ocoa, por las pérdidas irreparables en la agricultura y en propiedades que se registraron en su entorno, a causa de las lluvias caídas en la zona en los últimos días.

TERCERO: SOLICITAR a las autoridades gubernamentales ir en auxilio de aquella comunidad, proporcionándole los productos y atenciones primarias, tales como: alimentos, medicinas, agua potable, vestimenta, refugio y cuanto quieran aquellas familias que han quedado en la ruina y al desamparo total, ya que dichos pobladores por sí mismos no pueden restablecerse de esas cuantiosas pérdidas.

CUARTO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo la condonación de los intereses y declare una moratoria en el pago de capital, a los compromisos económicos contraídos por los agricultores con instituciones crediticias del Estado.

QUINTO: COMUNICAR la presente resolución al **Dr. Leonel Fernández Reyna**, Presidente Constitucional de la República, para fines de lugar.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.